

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3395

VIEDMA, 2 de *Noviembre* de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1307/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 2351/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 23/09/2022, entre este Poder Judicial y la Fundación ANYARC para el estacionamiento de los vehículos pertenecientes al Superior Tribunal de Justicia (fs. 81/85), conforme el procedimiento aprobado por Disposición N° 2351/22 AG (fs. 60/63).

Que la Cláusula Tercera (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de doce meses (12) meses contados a partir del 27/11/2022 -cuyo vencimiento opera el día 26/11/2023- prorrogable a opción de EL PODER JUDICIAL por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente a LA CONTRATISTA con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 27/09/2023, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del instrumento contractual en cuestión (fs. 101).

Que mediante Nota N° 1162/23 AG, de fecha 03/10/2023, se notificó en tiempo y forma a la prestadora del servicio de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Tercera (3ra.) por otro período adicional de igual duración al originalmente contratado (fs. 103).

Que la Administración General por Providencia del 02/01/2023 -fs. 89/90- ordenó que se comprometiera el monto necesario para afrontar el pago del mencionado servicio hasta el 26/11/2023, lo cual se concretó a fs. 91/92, ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a fs. 105/106vta. consta Resolución N° 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1°, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la

Ley A N° 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739).

Que a fs. 109/110 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17 STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

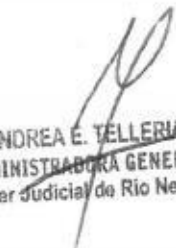
LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 23/09/2022 ente este Poder y Fundación ANYARC para el estacionamiento de los vehículos pertenecientes al Superior Tribunal de Justicia, CUIT N° 30-71430182-5, con domicilio en calle J. M. Guido N° 575, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, la que comenzará a regir a partir del día 27/11/2023 y por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°: Disponer que la prórroga aprobada por el artículo 1° será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 3°: Registrar, notificar a la Fundación ANYARC, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


Dra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro